



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

Corrientes, 13 SEP 2018

ORDENANZA N° 6642

VISTO

- La Ordenanza N° 3033
- El Expte. N° 619-G-2016
- La solicitud de la Sra. Andrea Godoy, Y;

CONSIDERANDO

Que, por Expte. 619-G-2016, se presenta la Sra. Godoy solicitando el trámite del título del terreno municipal donde vive hace más de 20 años. Asimismo, consta en el mismo cuerpo copias de la adjudicación del terreno a favor de la Sra. Andrea Godoy de fecha 10/09/1989.

Que, en el año 1997 se sancionó la Ordenanza N° 3033 que facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar escritura a favor de la Sra. Andrea Godoy, DNI N° 11.533.296 y de su marido Pedro Escalante, D.N.I. N° 11.331.339.

Que, como puede verse la adjudicación del terreno se produce solo a favor de la Sra. Andrea Godoy, sin embargo luego en la Ordenanza se faculta a escriturar en favor de ella y quien fuera su marido. En la actualidad, la Sra. Godoy presenta ante el Honorable Concejo Deliberante, una nota donde relata que el Sr. Escalante ya no vive con ellos, que ha hecho abandono del hogar desde diciembre de 1999.

Que, la escritura a la que refiere la Ordenanza N° 3033 aún no ha sido otorgada, razón por la cual encontramos oportuno realizar la modificación, facultando a escriturar el terreno en favor de la Sra. Andrea Godoy, quien en definitiva fuera la primera



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..2//

Corrientes, 13 SEP 2018

..3//

ORDENANZA N° 6642

ORDENANZA

beneficiaria de la adjudicación del terreno, y la que con el paso del tiempo sigue habitando el mismo hace más de 29 años, hoy junto a sus hijos.

ART.-2º:

Que, por lo expuesto precedentemente es que solicito a mis pares el apoyo en la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.

ART.-3º:

ART.-4º:

POR ELLO

DADO EN

TRECE

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1º: MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza N° 3033, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Dr.  
Hon.  
Municipal

"ART. 1.-: Autorizar al Departamento-Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Escribanía Municipal se proceda a escriturar a favor de ANDREA GOGOY, D.N.I. N°: 11.533.296 el inmueble ubicado en la localidad de Laguna Brava -Corrientes- identificado como Lote "a" de la Manzana N° 49, constante de 12 metros de frente y contrafrente por 30,70 metros de fondo y contrafondo; lo que hace una superficie total de: 736,80 Mt.<sup>2</sup>, Lindando al Norte: más propiedad de la misma manzana, donado al IN.VI.CO. Al sur: calle existente N° 10; al ESTE: Lote b y al Oeste: calle existente N°16, todo conforme al Duplicado de Mensura N° 13.442 "U" y a las Resoluciones N° 4860/90 y 2249/74, y Decreto Reglamentario N° 4616/70."

VISTO:  
CONCEJO

Y PROM  
EJECUTIV

POR LO T



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..3//

Corrientes, 13 SEP 2018


**ORDENANZA N° 6642**

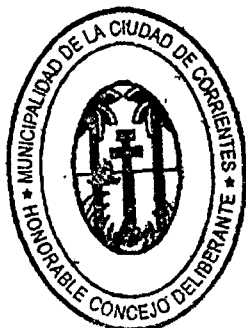
**ART.-2°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

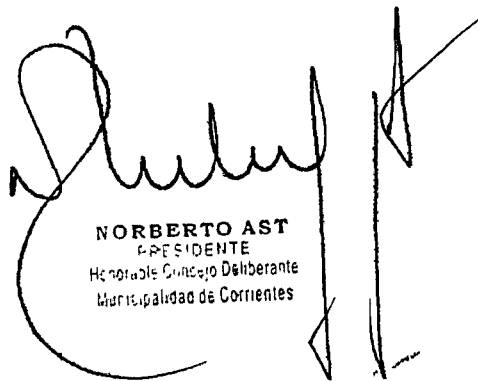
**ART.-3°:** REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ART.-4°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

  
Dr. Fabrizio Abel Sartori  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




  
NORBERTO AST  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Corrientes

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 6642 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 13/09/2018.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 2148 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 28/09/2018

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



  
Mta. Emilia Gronda de Corvalán  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes